

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez escrito que antecede y su respectivo asunto, dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la Garantía Real. Provea.

Cali, enero 23 de 2023.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0108  
RADICACION: 2021-00309-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial y revisado el expediente del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, que adelanta la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra la señora TATIANA DÍAZ RIVERA, se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la garantía Real del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 38 y 593 del Código General del Proceso, y lo comunicado por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa mediante Circular No 139 de septiembre 05 de 2007, por el cual se autoriza el envío de Comisarios a las Inspecciones de Policía, Ley 1801 de 2016 y la Ley 2030 de 2020 por medio de la cual se modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, por lo tanto se comisionara a la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la autoridad que tenga jurisdicción y competencia, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

**PRIMERO: COMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -REPARTO-** para que adelante la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble objeto del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, que adelanta la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ubicado en la Carrera 100 A1 # 1A OESTE-47 ALTOS DE SANTA ELENA V.I.P., EDIFICIO E APARTAMENTO 302 de propiedad de la demandada **TATIANA DIAZ RIVERA** identificada con C.C. No. 1.144.045.049, inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-915679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**SEGUNDO: SEGUNDO: NOMBRAR** como secuestre la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.** quien se ubica en la Calle 72 # 11C-24, teléfono 8819430 – 3113186606 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

**FACULTASE** al comisionado para relevar al secuestre designado de su cargo en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

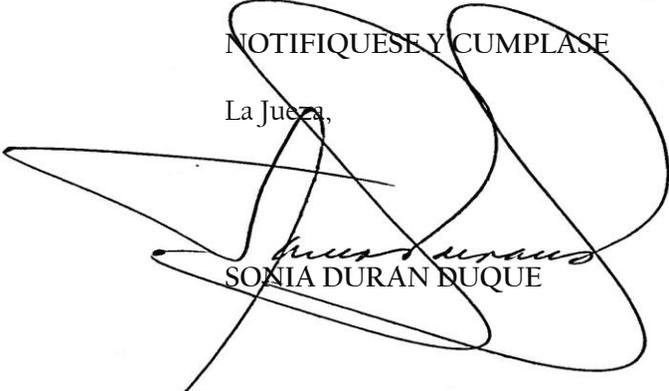
**FACULTASE** al comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

**TERCERO: REMITASE** Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

**LIMITESE** honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de **\$250.000.00** pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA